

# Aportación económica para la parroquia San Juan Pablo II



**Por favor, ¡contribuye!**

Porque aquí bautizarás a tus hijos, harán la primera comunión, posiblemente se casen ...

Porque necesitamos un lugar donde reunirnos para rezar, desarrollar nuestra labor de servicio a los demás, mejorar nuestra formación religiosa ...

Porque seguramente haya algún gasto superfluo que puedes suprimir ...

Porque te sentirás orgulloso y feliz cuando veas el templo terminado ...

.....

**En definitiva, porque es TU parroquia. Si no lo haces tú ¿quién lo hará?**

Nuestra parroquia necesita construir el **complejo parroquial** que sustituirá a las actuales instalaciones provisionales.

Es un proyecto que nos ilusiona a todos. ¡Tenemos la ocasión de contribuir de una u otra forma al nacimiento de una nueva parroquia!

El Ayuntamiento de Dos Hermanas nos ha donado el terreno, pero necesitamos el dinero para la construcción del complejo. **¿Cómo se va a financiar?**

- Con la aportación del Arzobispado de Sevilla.  
Aproximadamente una tercera parte de la inversión.
- Con los donativos extraordinarios que podamos recibir para este fin.

Pueden hacerse mediante transferencias a la cuenta:

ES09 0075 3215 61 0600211709 del Banco Popular  
Parroquia San Juan Pablo II – CIF R-4100825A

Por favor, colabora difundiendo esta necesidad. Esperamos obtener un tercio del dinero necesario por esta vía.

- Con nuestra colaboración periódica – la de todos los feligreses - mediante **cuotas parroquiales** a través de domiciliación bancaria. Gracias a estas cuotas podremos acceder a una hipoteca del banco – con el aval del arzobispado – para sufragar otra tercera parte del coste de la construcción.

Actualmente, la recaudación de las colectas se utiliza para cubrir los gastos ordinarios de la parroquia, las acciones de Cáritas y la contribución a la diócesis, así que no podemos contar con ese dinero.

Tenemos muchísima ayuda, pero **necesitamos la tuya**. ¡No dejes de poner tu parte!

Adjunto encontrarás el boletín de domiciliación bancaria de las cuotas parroquiales.

Las aportaciones económicas a la Iglesia **desgravan en la declaración de la renta**:

¡Hasta Hacienda contribuye! Veamos algunos ejemplos:

- Si hago una donación de 150 euros, me ahorro 75 euros en mis impuestos.
- Por ejemplo, si contribuyo todo el año 2015 con una cuota de 30 euros al mes (360 euros al año), cuando haga mi declaración de la renta me ahorro:

Por los primeros 150 euros, el 50%: 75 euros

Por los 210 euros restantes, el 27,5%, es decir, 57,75 euros

En total me ahorro 132,75 euros que Hacienda me tendrá que devolver o que pagaré de menos en junio de 2016 cuando haga la declaración.

En la parroquia te haremos el certificado de donación correspondiente.



## Boletín de suscripción de cuotas parroquiales

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ NIF/DNI \_\_\_\_\_

Domicilio, calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Municipio (Código Postal) \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de cuenta IBAN del suscriptor

Código europeo	Banco	Sucursal	Dígito Control	Número de cuenta
E	S			

Se suscribe con la cantidad de  20 €  
 30 €  
 50 €  
 Otra cantidad \_\_\_\_\_ €

Con periodicidad  Mensual  
 Semestral  
 Anual  
 Una sola vez

A favor de la Parroquia San Juan Pablo II de Dos Hermanas, NIF R-4100825A, Avda. Condes de Ybarra s/n – 41089 Montequinto, desde hoy (Día) \_\_\_\_\_ (Mes) \_\_\_\_\_ (Año) \_\_\_\_\_

Firma del suscriptor
----------------------

Deseo recibir un certificado para desgravar del IRPF  Sí  
 No

- Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el suscriptor **autoriza** (A) a la Parroquia San Juan Pablo II a enviar instrucciones a la entidad financiera del suscriptor para adeudar su cuenta y (B) a su entidad financiera para efectuar los adeudos en la cuenta consignada siguiendo las instrucciones de la Parroquia. Como parte de sus derechos, el suscriptor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.
- El suscriptor acepta de forma expresa y declara **haber sido fehacientemente pre-notificado** por el presente Boletín de cuantos adeudos se le realicen de forma periódica por la Parroquia, y por todo el plazo de vigencia de las relaciones contractuales que le vinculen con la misma. En consecuencia, el suscriptor renuncia expresamente a su derecho de ser pre-notificado con un mínimo de 14 días naturales de antelación antes del vencimiento de un adeudo directo, exonerando de dicha obligación a la parroquia.
- De conformidad con la normativa vigente en materia de **protección de datos de carácter personal**, el suscriptor presta su consentimiento expreso a la incorporación de sus datos a los ficheros, automatizados o no, de la **Parroquia San Juan Pablo II** y del **Arzobispado de Sevilla** con el fin de gestionar las cuotas domiciliadas. Los datos del suscriptor en ningún caso serán cedidos a otras entidades, pudiendo éste ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al domicilio de la Parroquia

Observaciones \_\_\_\_\_

Para cualquier duda o consulta .....

Por mail: [contacto@parroquiasanjuanpablosegundo.com](mailto:contacto@parroquiasanjuanpablosegundo.com)

En persona: en la sede parroquial, lunes y miércoles de 9:30 a 11:30 y jueves de 18:00 a 20:00

Teléfono: 619 00 62 43 - Miguel Soto

Entregar en la Parroquia